



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°986 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO
UBICADO EN LA ZONA SUR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 145, CON UNA
SUPERFICIE TOTAL DE 7.898,41 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

Artículo 1.- Declárese como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 7.898,41 M² (Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho 41/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 145, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: “AREA VERDE”

- **ZONA:** SUR ESTE, D.M. N° 8
- **U.V.:** 145
- **MANZANA:** EQ., frente a las Mzs. 1 y 2
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 2.446,61 m²
- **USO DE SUELO:** ÁREA VERDE
- **USO:** AREA VERDE
- **USO ESPECIFICO:** AREA VERDE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 105,88m. En línea inclinada, colinda con la AV. 8 de Septiembre con 30.00 m de ancho.

Este: Mide 00.00 m. Colinda con la intersección de Calle S/N de 13.00m de ancho y la Av. 8 septiembre con 30.00 de ancho.

Sur: Mide 58.16 m., en línea recta, Colinda con calle S/N de 13.00m de ancho

Oeste: Mide 86.99 m., en línea recta, Colinda con calle S/N de 13m. de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V 1	486518,319	8030186,956
V 2	486589,132	8030150,592
V 3	486589,198	8030141,731
V 4	486552,326	8030122,097
V 5	486542,945	8030124,827
V 6	486511,684	8030180,045



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO N° 2 "CANCHA POLIFUNCIONAL"

- ZONA: SUR ESTE, D.M. N° 8
- U.V.: 145
- MANZANA: 4 - 5
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.146,69 m²
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECIFICO: CANCHA POLIFUNCIONAL

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 39.90 m. en línea recta, Colinda con la Calle S/N con 13.00 m de ancho.

Este: Mide 29.55 m. en línea recta, Colinda con la Mz 5.

Sur: Mide 39.93 m., en línea recta, Colinda con Plaza-Parque.

Oeste: Mide 28.01 m., en línea recta, Colinda con la Mz 4.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V 7	486684,501	8030011,682
V 8	486698,377	8029985,599
V 9	486662,856	8029967,597
V 10	486649,661	8029992,303

TERRENO N° 3 "PLAZA - PARQUE"

- ZONA: SUR ESTE, D.M. N° 8
- U.V.: 145
- MANZANA: 4 - 5
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.210,34 m²
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECIFICO: PLAZA PARQUE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 39.93 m. en línea recta, Colinda con Cancha Polifuncional.

Este: Mide 30.08 m. en línea recta, Colinda con la Mz. 5.

Sur: Mide 39.73 m., en línea recta, Colinda con calle S/N de 13.00m de ancho.

Oeste: Mide 30.78 m., en línea recta, Colinda con la Mz. 4.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V 8	486698,377	8029985,599
V 9	486662,856	8029967,597
V 11	486712,473	8029959,025
V 12	486677,358	8029940,444



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO N° 4 "AREA VERDE"

- ZONA: SUR ESTE, D.M. N° 8
- U.V.: 145
- MANZANA: 10 - 11
- SUP. SEGÚN MENSURA: 3.094,77 m²
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: AREA VERDE
- USO ESPECIFICO: AREA VERDE

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 51.05 m. en línea recta, Colinda con la Calle S/N con 13.00 m de ancho.

Este: Mide 28.98 m. + 31.05m en línea recta, Colinda con la Mz. 11.

Sur: Mide 51.63 m., en línea recta, Colinda con calle S/N de 13.00m de ancho

Oeste: Mide 59.61 m., en línea recta, Colinda con la Mz. 10

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84		
PTO	X	Y
V 13	486911,513	8029802,895
V 14	486926,054	8029777,827
V 15	486940,152	8029750,167
V 16	486894,752	8029725,585
V 17	486866,808	8029778,244

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Sur - Este, U.V. 145 , Distrito Municipal N° 8 de esta ciudad, con una superficie total de 7.898,41 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.-La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.



Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgó para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL